

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N°005-2026-OCI/5349-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL PIURA
PIURA, PIURA, PIURA**

**“ACCIONES DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE
EVENTOS METEOROLÓGICOS OCASIONADOS POR LOS
FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 24 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

PIURA, 9 DE MARZO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N°005-2026-OCI/5349-SVC

**“Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos,
ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2026”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ADECUADA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE.	
2. DESABASTECIMIENTO DE LOS ALMACENES CON KITS DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, FALTA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE MITIGUE EL RIESGO POR INUNDACIONES E INEFICIENTE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO 2025, PONEN EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.	
3. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ COMBUSTIBLE DURANTE EL EJERCICIO 2025; SIN EMBARGO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA AUNADO A LA INACCIÓN DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DEL COMBUSTIBLE PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES POR EMERGENCIAS DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	



[Handwritten signatures]

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/5349-SVC

“Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Piura responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 000167-CG/OC5349 de 24 de febrero de 2026, de comunicación de inicio de servicio de control simultáneo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5349-2026-004 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CGM de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional Piura como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuenta con acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si el Gobierno Regional Piura, cuenta con los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.
- Establecer si en los almacenes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER, existen kits con bienes de ayuda humanitaria.
- Determinar si existe priorización de proyectos de inversión que mitiguen el riesgo por inundaciones.
- Corroborar si el Gobierno Regional de Piura, realizó adquisiciones de bienes y combustible para la atención de emergencias.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2026, principalmente a la formulación y actualización de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la gestión de almacenes de ayuda humanitaria, priorización de proyectos de inversión y adquisición de combustible para atención de emergencias; dentro del marco de la Ley n.° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y su reglamento y normas complementarias.



[Handwritten signatures]

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante Ley n.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Disposición que entró en vigencia con la aprobación de su reglamento Decreto N.° 048-2011-PCM, publicado el 26 de marzo de 2011 y normas complementarias.

Los artículos 14° y 16° de la Ley n.° 29664, indican que los gobiernos regionales y locales, al igual que las entidades públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastre dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley n.° 29664, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, incorporan en sus procesos de planificación estratégica, de ordenamiento territorial, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y de gestión ambiental, la gestión del riesgo de desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, y con el apoyo de CENEPRED y la participación de las entidades públicas competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales que dictan sus entes rectores.

Asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley n.° 29664, señala que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión de Riesgos de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD. Asimismo, en el numeral 39.2 se señala que gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: 1. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, 2. Plan de Gestión Reactiva y 3. Plan de Continuidad Operativa.

En dicho contexto, el 24 de febrero de 2026, la comisión de control realizó la visita a las instalaciones del COER a cargo de Dirección Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Operaciones, con el propósito de verificar las diferentes acciones de respuesta implementadas y/o por implementar ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.° 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional Piura, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales las cuales se exponen a continuación:

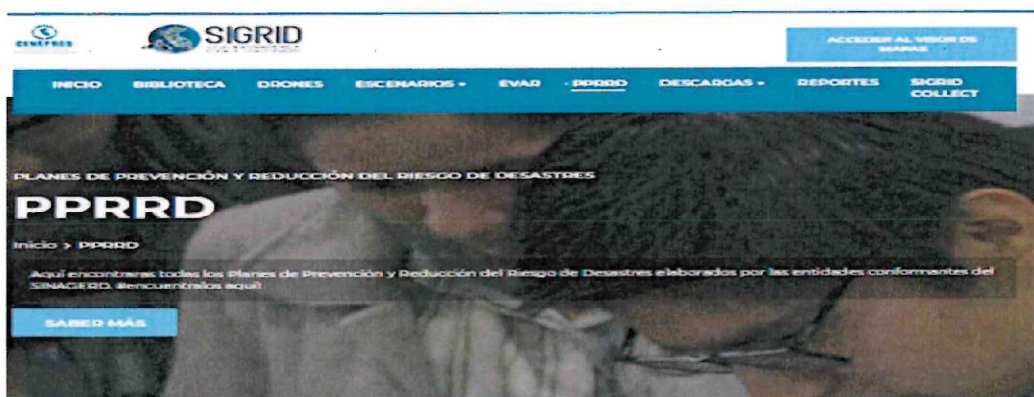
1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ADECUADA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE.

A través de la visita realizada por la comisión de control, el 24 de febrero de 2026, al Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) se ha tomado conocimiento del estado situacional de los planes específicos en materia de Gestión de Riesgos y Desastres del Gobierno Regional de Piura, indicando el evaluador que el Plan de Prevención y Reducción de



Riego de Desastres y el Plan de Continuidad Operativa, estaban elaborados; sin embargo, el Plan de Educación Comunitaria y el Plan de gestión reactiva, estaban en elaboración. Sobre el particular, se realizó una verificación en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SIGRID), apreciándose que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Piura, corresponde al periodo 2023 -2025, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 165-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 18 de enero de 2023, según imagen 1:

Imagen n.º 1



Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

Presione sobre uno de los departamentos en el mapa para ver la información de los PPRRDs.

PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Región:

PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	DESCARGA
Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres de la región Piura 2023 - 2025 (Programa Regional)	
Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres de la región Piura a los pueblos de apoyo a priorización del riesgo de febrero 2023-2025 (CONSEJO REGIONAL ASesoración Técnica)	
Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres 2023 - 2025 (Programa de Planificación y Ejecución)	
Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres Piura a propósito del segundo aniversario institucional de octubre 2023 - 2025 (Programa Regional)	

Registros del 41 al 45 de un total de 59 registros (Filtro de un total de 59 registros)

FUENTE: Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SIGRID)

Sin embargo, no se aprecia el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Piura, corresponde al periodo 2026-2028.

Igualmente, a través de Resolución n.º 188-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 28 de marzo de 2025, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, Periodo 2025; con respecto al Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres estaba elaborado, el Plan de evaluación continua está en elaboración y el plan de gestión reactiva, también se encuentra en elaboración; respecto de ambos planes, se indica:

No se ha evidenciado el Plan de Educación Continua en Gestión de Riesgo de Desastres; sin embargo, en la Página de Facebook del COER, se ha publicado el 12 de febrero de 2026, que se conformó un equipo técnico para la formulación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2026 - 2028, integrado por los representantes de las siguientes oficinas:

- Gerencia General Regional
- Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
- Gerencia Regional de Desarrollo Social y OREDIS
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica



[Handwritten signatures]

- ✓ Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ✓ Dirección Regional de Educación.

Al respecto, a través de acta de reunión de conformación del equipo técnico para la formulación del Plan Regional de Educación comunitaria en gestión del riesgo de desastres (PEC 2026 - 2028), se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. *Por las razones expuestas, y con la finalidad de garantizar la participación de los participantes claves para la conducción y liderazgo del proceso. los asistentes acordaron reprogramar la reunión destinada a la conformación formal del equipo técnico del Plan de Educación Continua en Gestión del Riesgo de Desastres.*
2. *Asimismo, se dejó constancia de que los integrantes que, por razones debidamente justificadas, no puedan asistir a la sesión reprogramada deberán designar formalmente a un representante, el cual deberá contar con capacidad de decisión, a fin de asegurar la continuidad del proceso y la válida adopción de los acuerdos correspondientes.*
3. *Reprogramar la sesión para la conformación forma del Equipo Técnico del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (PEC -GRD), estableciendo como fecha tentativa el martes 10 de febrero de 2026, la cual será confirmada mediante el medio administrativo correspondiente.*
4. *Disponer que la asistencia a la referida sesión es de **Carácter obligatorio** para las unidades orgánicas convocadas; no obstante, en caso de imposibilidad debidamente justificada de asistir, el público objetivo deberá designar formalmente a un representante, con capacidad de decisión, a fin de garantizar la continuidad del proceso y la adopción de los acuerdos correspondientes.*

Igualmente, a través de acta de reunión de conformación del equipo técnico para la formulación del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión de Desastres (PEC 2026-2028) del Gobierno Regional de Piura del 12 de febrero de 2026, se tomaron los siguientes acuerdos:

"(...)

1. *Tener instalado formalmente el Equipo Técnico Intersectorial encargado de la formulación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo de Desastres (PEC-GRD)*
2. *Acordar la creación de un grupo de WhatsApp, con la finalidad de establecer las coordinaciones necesarias y remitir oportunamente la información correspondiente entre los integrantes del equipo técnico.*
3. *Programar la siguiente reunión para el día 20 de febrero de 2026 a horas 10:00 am, a fin de exponer los avances en la proyección del PEC -GRD, considerando los siguientes puntos:*
 - *Información general*
 - *Objetivos*
 - *Base legal*
 - *Información sobre riesgos de desastres.*
 - *Diagnóstico de necesidades de aprendizaje de la población*
4. *Reconocer y agradecer la asistencia técnica brindada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el desarrollo de la sesión.*
5. *Disponer que los acuerdos adoptados sean puestos en conocimiento de las instancias **correspondientes** del Gobierno Regional de Piura, para los fines pertinentes.*

Respecto del Plan de Gestión Reactiva; de acuerdo a lo especificado por el Evaluador del COER, el citado plan está en ejecución; y que en la actualidad el gobierno regional está atendiendo la emergencia a través de tres frentes, conformados por:

1. **Grupo de trabajo:** Se informó que se ha designado a los integrantes del grupo de trabajo a través de un acta, y posteriormente se emitiría una Resolución; además, se alcanzó a la



comisión de control, el memorando múltiple n.° 0001-2026/GRP-100000 de 23 de febrero de 2026, emitido por el Gobernador Regional Piura y dirigido a, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, a través del cual se comunicó la disposición de Declaración en sesión permanente del grupo de trabajo para gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Piura.

2. **Plataforma:** Se ha tomado conocimiento de las diferentes reuniones para articular esfuerzos, conforme se aprecia en el acta de n.° 001-2026-PDCR-GRP de 18 de febrero de 2026, que corresponde al acta de instalación de la plataforma de Defensa Civil Regional del Gobierno Regional Piura, y está integrada por el Gobernador Regional, jefe de la Oficina de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, director Regional de Salud, el jefe de la Primera División del Ejército, comandante de la Primera Zona Nabal, comandante general de la Ala Aérea n.° 7, jefe de la Primera Región Policial de PIURA, gerente de la Red Asistencial Piura, Presidenta de la Red Asistencial Cruz Roja y gerente regional de ENOSA, entre otros.



3. **COER:** Se ha tomado conocimiento de las coordinaciones que realiza el COER a través reuniones, conforme se aprecia en el acta de 7 de febrero de 2026, que contó con la participación del jefe de la ORSYDN, director Zonal Piura-Tumbes SENAMHI, coordinadora de Enlace Regional Piura del CENEPRED, representante de INDECI, gerente general del Proyecto Chira Piura.

Respecto del Plan de Gestión Reactiva, es de indicarse que con Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres n.° 005-2025-PCM/SGRD de 17 de julio de 2025, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva"; y respecto del Plan de Educación Comunitaria, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres n.° 007-2025-PCM/SGRD de 29 de octubre de 2025, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación e implementación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (PEC GRD)", habiendo transcurrido, hasta la fecha de emisión¹ del presente informe, más de 7 y 4 meses; respectivamente, sin que la Entidad formule y/o apruebe los citados planes.

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011.

"(...)

"Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

(...)

- b. Planes de preparación
- c. Planes de operaciones de emergencia.
- d. Planes de educación comunitaria.
- e. Planes de rehabilitación
- f. Planes de Contingencia

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- b. Plan de Gestión Reactiva
- c. Plan de Continuidad Operativa.

39.3. Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan el plan de educación comunitaria, en coordinación con las municipalidades distritales de su jurisdicción, y en el marco de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.



(...)"

- **Resolución Ministerial n.º 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva"**

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Consideraciones para la implementación de los procesos

6.1.1 Procesos de Preparación

6.1.2 Proceso de Respuesta

6.1.3 Proceso de rehabilitación

- **Resolución Ministerial N° 084-2025-PCM, Publicada el 1 de mayo de 2025**

"(...) Que resuelve la derogación de Las Resoluciones Ministeriales N° 188-2015-PCM, que aprueba lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, N° 050-2020-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes en los tres niveles de gobierno, N° 149-2020-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno.

De los hechos expuestos, se advierte que la Gobierno Regional de Piura cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riego de Desastres y Plan de Continuidad operativa hasta el 2025 y los planes de educación comunitaria y Plan de gestión reactiva están en ejecución, lo cual pone en riesgo la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastre.

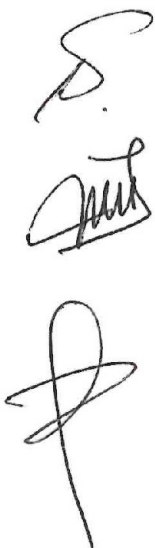
2. DESABASTECIMIENTO DE LOS ALMACENES CON KITS DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, FALTA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE MITIGUE EL RIESGO POR INUNDACIONES E INEFICIENTE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO 2025, PONEN EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

De la visita efectuada por la comisión de control, a los almacenes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER, se evidenció que, pese a que el COER del Gobierno Regional Piura, debe mantenerse equipado y contar con los insumos necesarios para respuesta rápida ante riesgo de desastre, actualmente se encuentra desabastecido; asimismo, de la búsqueda de procedimientos de selección relacionados con consultorías y/o ejecución de obra, se ha evidenciado la falta de priorización de proyectos de inversión que contrarresten el riesgo por inundaciones y de la consulta realizada al Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se observa ineficiente ejecución presupuestal durante el ejercicio 2025. del Gobierno Regional de Piura, en la ejecución del "Programa Presupuestal 0068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED)" situaciones que ponen en riesgo la capacidad de respuesta ante las emergencias por precipitaciones pluviales.

a) **Del desabastecimiento de kits de bienes de ayuda humanitaria y atención parcial de los requerimientos.**

Conforme a las declaraciones del jefe del almacén del COER, los bienes de ayuda humanitaria disponibles en el "Almacén I y II" del COER, corresponden al stock de adquisiciones del ejercicio 2025; bienes que no abastece la atención de los requerimientos recibidos por el COER, es así que, de las 15 solicitudes recibidas, solo atendió a 8, encontrándose pendientes de atención 6; asimismo, indicó que los bienes pendientes de atender, eran requerimientos de calaminas y herramientas solicitadas por las autoridades municipales.

En el cuadro n.º 1 se detallan las solicitudes recibidas por el COER, indicándose las que fueron atendidas.

Cuadro n.º 1
Requerimientos y atención de ayuda humanitaria por el COER

Fecha	Documento de Requerimiento	Documento de atención	Fecha
20/1/2026	Oficio n.º 013-2026-MDS-A	Oficio n.º 018-2026/GRP-100043	9/2/2026
23/1/2026	Oficio n.º 018-2026-MDS-A	Oficio n.º 016-2026/GRP-100043	5/2/2026
27/1/2026	Oficio n.º 021-2026-MDC-A	Oficio n.º 019-2026/GRP-100043	5/2/2026
-	Oficio n.º 088-2026-MDP/A	Oficio n.º 017-2026/GRP-100043	5/2/2026
30/1/2026	Oficio n.º 018-2026-MDM-A	Oficio n.º 025-2026/GRP-100043	10/2/2026
2/2/2026	Oficio n.º 034-2026-MDS/A	Sin atención	
3/2/2026	Oficio n.º 031-2026-MDL-A	Oficio n.º 026-2026/GRP-100043	10/2/2026
3/2/2026	Oficio n.º 040-2026-MDS-A	Sin atención	
-	Oficio n.º 041-2026-MDSMF/A	Oficio n.º 027-2026/GRP-100043	11/2/2026
10/2/2026	Oficio n.º 023-2025-MDP-A	Sin atención	
16/2/2026	Oficio n.º 053-2026-MDJ-A	Sin atención	
16/2/2026	Oficio n.º 033-2026-MDY-A	Sin atención	
17/2/2026	Oficio n.º 053-2026-MDBA	Sin atención	
-	Oficio n.º 054-2026-MDLM-A	Oficio n.º 035-2026/GRP-100043	20/2/2026

Fuente: Documentación alcanzada por jefe de almacén del COER.

Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, el jefe del almacén indicó que durante el ejercicio 2025, el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional ha requerido al Gobierno Regional Piura, la compra de bienes de ayuda humanitaria para atender los requerimientos de las Municipalidades, tal como se indica en el memorando n.º 602-2025/GRP-100043 de 11 de noviembre de 2025, informe n.º 143-2025/GRP-100043 de 18 de diciembre de 2025, documentos que no fueron atendidos oportunamente por la Entidad; igualmente, durante este periodo, a través de memorando n.º 066-2026/GRP-100043 de 24 de febrero de 2026, se ha requerido al Gobierno Regional Piura, previsión presupuestal y pedidos de compra para bienes de ayuda humanitaria, sin embargo, a la fecha de la visita dichas compras no se han materializado.

b) **Falta de priorización de proyectos de inversión que mitiguen el riesgo por inundaciones**

Como parte de las acciones de verificación orientadas a determinar si la Entidad ha destinado recursos del Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025 a la ejecución de obras y/o a la contratación de servicios vinculados a la reducción del riesgo de desastres y protección de la población asentada en ambas márgenes de la cuenca del río Piura, se efectuó la revisión de los procedimientos de selección convocados durante el referido ejercicio fiscal;

para tal efecto, se analizó la información registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante el "SEACE", considerando los procedimientos relacionados con consultoría y/o ejecución de obra; producto de dicha revisión, se advierte que, de un total 66 procedimientos de selección convocados en el año 2025, ninguno se encuentra vinculado a la ejecución de obras orientadas a la mitigación de riesgos derivados de lluvias intensas, inundaciones o eventuales desbordes del río Piura, tampoco se ha considerado intervenciones de prevención, como reforzamiento de diques, encauzamiento, descolmatación o infraestructura de protección ribereña.

En consecuencia, se evidencia que, en el marco de los procedimientos de selección convocados durante el año fiscal 2025, no se ha priorizado la contratación de intervenciones destinadas a reducir la vulnerabilidad de la población ubicada en zonas potencialmente expuestas a eventos hidrometeorológicos extremos, lo cual resulta relevante, considerando el historial de afectaciones registradas en la región ante episodios de lluvias intensas y crecidas en la cuenca del río Piura.



S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

c) Baja ejecución presupuestal del "Programa Presupuestal 0068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED)"

De la consulta realizada al Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se observó que, durante el año fiscal 2025, el Presupuesto Institucional (PIM) de la Entidad consignó el monto de S/ 16 925,693.00 para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de los cuales se giró el monto de S/ 5 347 806, constituyendo el 31,60 % del total anual de la ejecución, como se muestra a continuación en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Ejecución del Programa Presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres- Año 2025

Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devenido	Girado	Avance %
TOTAL	251,001,045,165	272,406,168,558	263,124,545,786	290,124,506,853	257,140,113,480	253,047,270,889	253,508,218,187	93.2
Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	54,458,481,248	61,509,664,023	60,419,720,699	60,022,003,741	59,770,960,258	59,552,725,582	59,519,371,678	96.8
Sector 98 GOBIERNOS REGIONALES	54,458,481,248	61,495,687,519	60,432,657,131	60,014,954,391	59,763,738,410	59,545,603,734	59,512,250,030	98.8
Plan 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	4,123,380,974	4,288,689,751	4,239,015,472	4,231,217,953	4,217,365,960	4,214,278,521	4,213,775,300	99.3
Unidad Ejecutora 031-032 REGION PIURA SEDE CENTRAL	974,253,033	885,484,004	883,305,135	849,759,009	826,972,394	834,494,005	834,359,901	99.2

Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devenido	Girado	Avance %
0000 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	0	4,789,199	4,789,197	4,768,197	4,769,197	4,719,197	4,768,197	100.0
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	38,333,557	17,362,226	17,362,223	17,362,222	17,362,222	17,362,222	17,362,222	100.0
0057 CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA	2,077,812	261,256	251,233	251,233	249,587	249,587	249,587	99.3
0005 APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SGIOS COMERCIALES DEL PERU	51,400	135,024	135,023	135,023	135,023	135,023	135,023	100.0
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2,551,224	16,825,683	5,361,989	5,351,988	5,351,988	5,349,208	5,347,806	31.6

Fuente: Portal Institucional de Transparencia Económica del MEF

Igualmente, es preciso indicar que año fiscal 2026, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Entidad consignó el monto de S/ 1 747,064,00 para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de los cuales se giró S/ 133 525,00 habiéndose ejecutado a la fecha el 2.1% del total anual, conforme se aprecia de la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Ejecución del Programa Presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres- Año 2026

Categoría Presupuestal	PIA	PIE	Catificación	Compromiso Anual	Atención de Compromisos Mensual	Ejecución	Devengado	Cancelado	Avance %
TOTAL	208,967,122,286	211,628,041,967	184,520,696,400	127,154,490,838	44,693,919,720	37,424,309,953	35,940,924,016	17.7	
0002 SALUD MATERNO INFANTIL	169,544,673	176,726,491	20,132,156	19,510,208	19,175,036	17,743,880	17,447,090	15.2	
0015 TIC VIVIENDA	19,490,570	19,169,120	2,658,244	2,512,051	2,414,079	1,951,140	1,913,902	10.0	
0017 ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ZOONOSIS	30,324,220	30,959,863	6,596,533	6,363,471	6,341,368	4,922,733	4,874,619	16.4	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	19,132,105	20,202,308	3,174,708	2,968,438	2,826,720	2,316,922	2,283,204	11.6	
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	13,617,243	15,066,104	4,164,120	4,023,812	2,673,569	1,669,501	1,647,532	6.8	
0039 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	8,478	8,478	0	0	0	0	0	0.0	
0040 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	5,677	5,677	232	232	232	0	0	0.0	
0041 MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD AGROALIMENTARIA	5,000	5,000	600	600	600	0	0	0.0	
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	20,200	430,200	316,989	311,909	311,909	157,772	134,066	36.7	
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	892,590	882,800	33,000	33,000	33,000	11,000	11,000	1.2	
0057 CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA	70,350	70,300	0	0	0	0	0	0.0	
0065 APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERÚ	51,800	51,400	0	0	0	0	0	0.0	
0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	4,735,869	6,241,403	1,379,710	241,600	190,845	133,025	129,527	2.1	
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1,176,562	1,747,064	0	0	0	0	0	0.0	

Fuente: Portal Institucional de Transparencia Económica del MEF

En ese sentido, es importante indicar la baja ejecución del gasto en relación al Programa Presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres- Año 2025, que no ha permitido que se prevea la compra oportuna de bienes de ayuda humanitaria y se priorice la ejecución de obras o consultorías, orientadas a la mitigación de riesgos ocasionados por fenómenos en el presente periodo.

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.**

Artículo 14.- Gobierno Regionales y Gobiernos Locales

(...)

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres (...).

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Publicado el 26 de mayo de 2011**

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de:

(...)

c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo



[Handwritten signatures and initials]

para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados.

- **Ley n.º 32185, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2025, publicada el 11 de diciembre de 2024 y modificatoria.**

Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



- **Ley n.º 32513, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2026, publicada el 4 de diciembre de 2025.**

Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 52. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos,

bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (GENEPRED), según corresponda y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las citadas entidades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".



- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de septiembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 2. Principios

(...)

Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

(...)

Artículo 20. Los Gastos Públicos.

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la presentación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales (...).

(...)

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria.

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

- **Decreto de Urgencia n.º 024-2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el marco el Presupuesto por Resultados, publicado el 31 de marzo de 2010.**

Artículo 2. Alcance.

El diseño e implementación del Programa Presupuestal Estratégico señalado en el artículo precedente, comprende a la Presidencia de Consejo de Ministros, (...) Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales que, en el marco de sus competencias, participen en las acciones de Defensa Civil"

- **Decreto de Supremo n.º 019-2026-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Sn Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, publicado el de febrero de 2026.**

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobierno Regionales, (...); ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se hayan presentado durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competente.”

La situación expuesta afecta la capacidad de respuesta para la atención de necesidades básicas de la población ante emergencias por precipitaciones pluviales en el ámbito del Gobierno Regional de Piura.



3. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ COMBUSTIBLE DURANTE EL EJERCICIO 2025; SIN EMBARGO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA AUNADO A LA INACCIÓN DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DEL COMBUSTIBLE PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES POR EMERGENCIAS DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS.

En el marco de la revisión realizada a los procedimientos convocados para la adquisición de combustible durante el año fiscal 2025, se evidenció que la Entidad convocó cinco (5) procedimientos de selección, orientados a la mitigación de riesgos durante los fenómenos climatológicos, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Cantidad de galones de combustible por cada procedimiento convocado.

Nomenclatura del Procedimiento de selección	Número de contrato	Fecha de Firma del Contrato	Descripción de Objeto	Cantidad de galones
Convocatoria vigente SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2	106-2025-GRP	21/11/2025	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYABACA, MORROPON Y PIURA	69 500
	107-2025-GRP	21/11/2025		
	108-2025-GRP	21/11/2025		
Convocatoria vigente SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-1	094-2025-GRP	27/10/2025	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPON Y PIURA	36 000
Convocatoria no vigente DIRECTA-PROC-7-2025-GRP-ORA-OEC-1	-	-	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 U.V. PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES FLUVIALES SEGUN DS N° 021-2025-PCM PARA LOS DISTRITOS DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, HUARMACA, LALAQUIZ, SAN MIGUEL DE EL FAJQUE, CANCHAQUE, HUANCABAMBA, SONDOR Y SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA	51 000
Convocatoria no vigente DIRECTA-PROC-6-2025-GRP-ORA-OEC-1	-	-	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 U.V. PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES FLUVIALES SEGUN DS N° 024-2025-PCM PARA LOS DISTRITOS CHALACO, CHULUCANAS, LA MATANZA, SANTA CATALINA DE MOSSA, BUENOS AIRES, MORROPON, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, SANTO DOMINGO, YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON Y DE LOS DISTRITOS DE LAS LOMAS Y TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA	64 000
Convocatoria no vigente DIRECTA-PROC-5-2025-GRP-ORA-OEC-1	-	-	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 U.V. PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES FLUVIALES SEGUN DS N° 021-2025-PCM PARA LOS DISTRITOS JULI, LAGUNAS MONTEPO, PACAIPAMPA, SAPILLICA, SICCHEZ Y PIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA	35 000
TOTAL				255 500,00

Fuente: Portal del SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se aprecia del cuadro precedente, de las cinco convocatorias identificadas, dos se encuentran vigentes, la convocatoria con nomenclatura SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2, de la cual se derivan los contratos n.ºs 0106-2025-GRP², 0107-2025-GRP³ y 0108-2025-GRP⁴, para la adquisición de 27 000,00, 29 000,00 y 13 500,00 galones de combustible; respectivamente, y la convocatoria con nomenclatura SIE-SIE-8-2025-GRP-

² Suscrito el 21 de noviembre de 2025, entre la Entidad y el Grifo Pajarito E.I.R.L. con RUC n.º 20525863728.

³ Suscrito el 21 de noviembre de 2025, entre la Entidad y Nider Córdova Julca con RUC n.º 10030867667.

⁴ Suscrito el 21 de noviembre de 2025, entre la Entidad y Nider Córdova Julca con RUC n.º 10030867667.

ORA-OC-1-1, de la cual se deriva el contrato n.º 094-2025-GRP⁵, para la adquisición de 36 000,00 galones de combustible.

A continuación, se presenta el resumen de los galones de combustible efectivamente entregados⁶ y el saldo pendiente por suministrar:

Cuadro n.º 3
Cantidad de Galones de combustible entregados y pendientes de entregar.

Nomenclatura del Procedimiento de selección	Contrato	Cant. de galones Adquiridos	Cant. de galones entregados	Saldo por entregar
SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-1	n.º 094-2025-GRP, suscrito el 27 de octubre de 2025	36 000,00	32 000,00	4 000,00
SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2	n.º 0106-2025-GRP, suscrito el 21 de noviembre de 2025	27 000,00	18 000,00	9 000,00
	n.º 0107-2025-GRP, suscrito el 21 de noviembre de 2025	29 000,00	26 000,00	3 000,00
	n.º 0108-2025-GRP, suscrito el 21 de noviembre de 2025	13 500,00	3 000,00	10 500,00
TOTAL		105 500,00	79 000,00	26 500,00

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.



Al respecto, la Comisión de Control evidenció los documentos que sustentan la entrega de combustible realizada por cada contratista, advirtiéndose que, la empresa PEYSA I S.A.C. con RUC n.º 20611137592, suscribió el contrato n.º 094-2025-GRP de 27 de octubre de 2025 y presentó tres solicitudes de pago parcial del combustible suministrado a las entidades beneficiarias, dentro de las cuales adjuntó las guías de remisión, documentos en los cuales se consigna la nomenclatura DIESEL B5 S-50 UV⁷ la cual corresponde al tipo de combustible abastecido, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 4
Guía de remisión electrónica emitida por la empresa PEYSA I S.A.C.

PEYSA I S.A.C.
RUC N°20611137592
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
REMITENTE
N° EG07 - 00000195

Fecha y hora de emisión : 06/11/2025 03:34 PM

Fecha de Inicio de Traslado : 06/11/2025

Punto de Partida : NRQ. SN CAS. QUISPAMPA BAJA - HUANCABAMBA - HUANCABAMBA - PIURA.

Motivo de Traslado : Venta

Punto de Llegada : CARRETERA PIURA SULLANA KM 5,5-ALMACEN COER - VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

Datos del Destinatario : GOBIERNO REGIONAL PIURA - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20484004

Bienes por transportar:

N°	Bien normalizado	Código de Bien	Código producto SUNAT	Parada arancelaria	Código GTIN	Descripción Detallada	Unidad de medida	Cantidad
1	MD	3000				DIESEL B5 S-50 UV PREMIUM	US GALONES (37,8541)	1 500,00

Fuente: Información recopilada mediante el acta de visita de control n.º 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, la empresa Grifo Pajarito E.I.R.L. con RUC n.º 20525863728, suscribió el contrato n.º 106-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025, solicitó el pago parcial por el abastecimiento de combustible a las entidades beneficiarias y adjunto a estas solicitudes de pago las guías de remisión que evidencian la entrega del combustible con nomenclatura DIESEL B5 S-50 UV⁸ a cada entidad beneficiaria, tal como se aprecia a continuación:


⁵ Suscrito el 27 de octubre de 2025, entre la Entidad y Peysa I S.A.C. con RUC n.º 20611137592.

⁶ Dicha información fue recabada mediante el acta de visita de control n.º 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.

⁷ La empresa PEYSA I S.A.C. considero la misma nomenclatura en las siguientes guías de remisión: EG07-00000195, EG07-00000196, EG07-00000198, EG07-00000201, EG07-00000216, EG07-00000217 y EG07-00000232.

⁸ La empresa Grifo Pajarito E.I.R.L. considero la misma nomenclatura en las siguientes guías de remisión: 0001-N.º 002048, 0001-N.º 002047 y 0001-N.º 002046

Imagen n.º 5
Guía de remisión de la empresa Grifo Pajarito E.I.R.L.



Grifo Pajarito E.I.R.L.
R.U.C. 20525863728
GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE
0001 - Nº 002048

Venta al por Mayor y Menor de Combustibles y Lubricantes
Transporte de Carga y Servicios en General
AV. MANUEL FRANCISCO REATERA N° 1010 - CENI ANABACA
ANABACA - ANABACA - PIURA - PEDIDOS AL DEL. 96224462

Punto de partida: *Av. Manuel Francisco Reatero y Yabaca - Piura*
Fecha de inicio del traslado: *01-12-2025*
Costo mínimo:
Marca y número de placa:
Nº de Licencia(s) en Conducir:
CÓDIGO: *01*
DESCRIPCIÓN: *Diesel B550-UV*
CANTIDAD: *3000*
UNID. DE MED.: *Gln*
PESO TOTAL:

Punto de Llegada: *Almacén de la Municipalidad Distrital de Palmas*
Nombre o razón social del DESTINATARIO: *Municipalidad Distrital de Palmas*
Nº de RUC: *20291530911*
EMPRESA DE TRANSPORTES: *Municipalidad Distrital de Palmas*
Nombre o razón social:
Nº de RUC:

Tipo y Número del Comprobante de Pago:
SECRETARÍA DE FISCALÍA
Ventas
Ventas sujeta a confirmar
Compras
Otros:
Consignación
Devolución
Entre establecimientos de la misma empresa
Para transferencias
Recibo bienes transformados
Emisor itinerante
Zona primaria
Importación
Exportación

RECIBI CONFORME DESTINATARIO

Fuente: Información recopilada mediante el acta de visita de control n.º 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la empresa Nider Cordova Julca, con RUC n.º 10030867667, suscribió el contrato n.º 107-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025, solicitó el pago parcial por el abastecimiento de combustible a las entidades beneficiarias, adjunto las guías de remisión que evidencian la entrega del combustible DIESEL B5 S-50 UV⁹ a cada entidad beneficiaria, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 6
Guía de remisión de la empresa Nider Cordova Julca.

EE.SS. PAJARITO
DE: CORDOVA JULCA NIDER
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS EN GENERAL
NIRO - OTR. CARRETERA PIURA CHULUCANA
PIURA - PIURA - CASTILLA

R.U.C. 10030867667
GUÍA DE REMISIÓN-REMITENTE
0002 - Nº 000152

Punto de Partida: *Carretera Piura - Chulucanas*
Fecha de inicio del Traslado: *26-11-2025*
Costo Mínimo:
Marca y número de placa:
Nº (s) de Licencia(s) en Conducir:
CÓDIGO: *01*
DESCRIPCIÓN: *Diesel B5.550-UV*
CANTIDAD: *4,000*
UNIDAD DE MED.: *Gln*
PESO TOTAL:

Punto de Llegada: *Almacén de la Municipalidad Distrital Santa Catalina de Rosas*
Nombre o razón social del DESTINATARIO: *Municipalidad Distrital Santa Catalina de Rosas*
Número de RUC: *20194272262*
EMPRESA DE TRANSPORTES:
Nombre o denominación o razón social:
Número de RUC:

MOTIVO DEL TRASLADO:
Ventas
Ventas sujeta a confirmar
Compras
Otros:
Consignación
Devolución
Entre establecimientos de la misma empresa
Para transformaciones
Recibo bienes transformados
Emisor itinerante
Zona Primaria
Importación
Exportación
Venta con entrega a terceros

IMPRESOS M&L
NIDER CORDOVA JULCA
R.U.C. 10030867667
Nider Cordova Julca
RUC-10030867667

Fuente: Información recopilada mediante el acta de visita de control n.º 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, en el capítulo 3 de las especificaciones técnicas de las bases administrativas de ambos procedimientos de selección se precisa que la denominación del bien era: "(...) DIESEL B5 S-50", tal como se precisa a continuación:

⁹ La empresa Nider Cordova Julca considero la misma nomenclatura en las siguientes guías de remisión: 0002-N.º 000152, 0002-N.º 000153 y 0002-N.º 000154.

Imagen n.º 7
Especificación Técnica del combustible a suministrar.

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIESEL B5 S-50
 Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel Nº 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien
 El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 092-2009-EM y su modificatoria.
 El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurecimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	Decreto Supremo Nº 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ranisbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo Nº 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

Versión 11

Página 1 de 2

Fuente: Bases administrativas del procedimiento de selección SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2 y SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-1.

Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, de lo evidenciado en las cláusulas segunda: **"OBJETO"** de los contratos n.ºs 094-2025-GRP, 0106-2025-GRP, 094-2025-GRP, 0107-2025-GRP, 0108-2025-GRP, indicaban lo siguiente:

"(...) tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (...)"

Tal como se ha evidenciado en la especificación técnica de los procedimientos de selección, así como de las cláusulas segunda de los contratos, el combustible a adquirir era DIESEL B5 S-50; sin embargo, de la revisión al informe n.º 05-2026/GRP-480400-AA-VQC, de 19 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunicó al responsable del área de Almacén, un conjunto de observaciones relacionadas con la documentación presentada para la tramitación de dichos pagos; entre las principales observaciones formuladas, presentadas por los contratistas, se indica lo siguiente:

"(...)
 Asimismo, indicar que según contratos en la Cláusula Segunda: Objeto dice: Diesel B5 S50; pero en las Guías de Remisión indica: Diesel B5 S50 UV.
(...)"

Además; en el citado informe, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares adjuntó tres cuadros, en los cuales se detallan las observaciones respecto a que, en diversas guías de remisión, no se habría consignado la firma del responsable del recojo ni la del responsable del almacén central, conforme se aprecia en los cuadros adjuntos, los cuales se muestran a continuación:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuadro n.º 4
Observaciones planteadas a las solicitudes de pago por la empresa PEYSA I S.A.C.

CONTRATO N° 094-2025/GRP-PROVINCIA DE HUANCABAMBA								
PROVEEDOR: PEYSA I SAC								
REFERENCIA: CARTA N° 02, 03 Y 01-2025/PEY-PIURA								
ITEM	FECHA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE	N° NOTA DE DESPACHO DEL DORE	GUIA DE REMISION	CANT	DESCRIPCION	RECIBE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	06.11.2025	202	EG07-195	1000	DIESEL B5 S50	COER	OSMAR OIEDA RANGEL	De acuerdo a la Cláusula Segunda- Objeto del contrato N° 94-2025-GRP. Dice: combustible para la provincia de Huancabamba, pero el COER no se encuentra dentro del objeto del Contrato (folio 95). Falta firma en la guía de remisión por el responsable del recibo del combustible y del responsable de Almacén Central.
2	06.11.2025	203	EG07-196	3000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO	ALCALDE LUIS ARMANDO LUDENA GALVEZ	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 89).
3	12.11.2025	152	EG07-198	7000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	ALCALDE ILMER GARCIA RAMOS	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 85).
4	17.11.2025	201	EG07-201	3000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO	ALCALDE JOSE ALBERTO LIZANA JARAMILLO	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 81).
5	09.12.2025	206	EG07-216	3000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	ALCALDE ILMER GARCIA RAMOS	Falta firma en la guía de remisión por el responsable del recibo y responsable de Almacén Central (Folio 65).
6	09.12.2025	209	EG07-2017	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA FRONTERA	ALCALDE ISMAEL HUAYAMA NEIRA	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 61).
7	02.01.2026	216	EG07-232	2000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA	ALCALDE VICENTE TIQUILAHUANCA CHUQUIPOMA	Falta firma del responsable de Almacén Central en la Guía de remisión (Folio 46).
TOTAL...				20000				
CANTIDAD TOTAL GLS				26000	MONTO TOTAL SEGUN CONTRATO		S/. 572400.00	
CANTIDAD ENTREGADA GLS				23000				
SALDO GLS				13000				

Fuente: Informe n.º 05-2026/GRP-480400-AA-VQC de 19 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.



Cuadro n.º 5
Observaciones planteadas a las solicitudes de pago por la empresa Grifo Pajarito E.I.R.L.

CONTRATO N°106-2025/GRP-PROVINCIA DE AYABACA								
PROVEEDOR: GRIFO PAJARITO E.I.R.L.								
REFERENCIA: INFORME N° 007, 005, 005-2025/GP.E.I.R.L.								
ITEM	FECHA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE	N° NOTA DE DESPACHO DEL DORE	GUIA DE REMISION	CANT	DESCRIPCION	RECIBE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	31.12.2025	214	001-002048	3000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	ALCALDE RUDY GILBERT PALACIOS PABLANON	Falta firma en la guía de remisión por el responsable del recibo del combustible y responsable de Almacén Central (Folio 34). La nota de despacho 03974 no es original (folio 33). El acta de conformidad y entrega de recepción no es original (Folio 32).
2	27.11.2025	207	001-002047	5000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARELLICA	ALCALDE ALEX GARCÉS COLUPU	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 29).
3	26.11.2025	205	001-002046	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ	ALCALDE ANDRES IVAN JIMENEZ TUSE	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 24).
TOTAL...				12000				
CANTIDAD TOTAL GLS				27000	MONTO SEGUN CONTRATO		S/. 375300	
CANTIDAD ENTREGADA GLS				12000				
SALDO GLS				15000				

Fuente: Informe n.º 05-2026/GRP-480400-AA-VQC de 19 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signatures and initials]

Cuadro n.º 6
Observaciones planteadas a las solicitudes de pago por la empresa Nider Cordova Julca

CONTRATO N°107-2025/GRP-PROVINCIA DE MORROPON								
PROVEEDOR: NIDER CORDOVA JULCA								
REFERENCIA: INFORME N° 0102, 05, 06, 04-2025/RCJ								
ITEM	FECHA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE	N° NOTA DE DESPACHO DEL DORE	GUIA DE REMISION	CANT	DESCRIPCION	RECIBE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	28.11.2025	213	002-000155	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	ALCALDE LIC. EDIN SULLON ARANDA	La nota de despacho N° 213 es copia, falta firma en la guía de remisión por el responsable del recibo del combustible de la municipalidad y del responsable de Almacén Central. (Folio 15).
2	27.11.2025	208	002-000153	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACCO	ALCALDE MANUEL GILRANDO SAAVEDRA LOPEZ	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 13).
3	28.11.2025	210	002-000154	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO	ALCALDE ELVIS BARRIO JIMENEZ	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 08).
4	26.11.2025	204	002-000152	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOZA	ALCALDE ERICK MARLON BERRU DOMINGUEZ	Falta firma del responsable del recibo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 03).
TOTAL				16000				
CANTIDAD TOTAL GLS				29000	MONTO SEGUN CONTRATO		S/. 394400.00	
CANTIDAD ENTREGADA GLS				16000				
SALDO GLS				13000				

Fuente: Informe n.º 05-2026/GRP-480400-AA-VQC de 19 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto anteriormente, en las guías de remisión se evidencia, que la nomenclatura del combustible suministrado por los contratistas es: "(...) DIESEL B5 S-50 UV (...)", hecho que difiere con lo consignado en las especificaciones técnicas de las bases administrativas de los procedimientos de selección y las cláusulas contractuales.

Al respecto, a través de memorando n.º 051-2026/GRP-100043 DE 13 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, remitió al jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, las solicitudes de pago de los contratistas que contenían las guías de remisión y que; además, fueron presentadas desde el 4 de diciembre del 2025, según se indica en el siguiente cuadro de presentación de solicitudes:

Cuadro n.º 7
Fechas de presentación de las solicitudes que contenían las guías de remisión.

Contratista	Documento con el que solicita	Fecha de recibido por parte del Gore
PEYSA S.A.C.	Carta n.º 02-2025/PEY-PIURA	4/12/2025
	Carta n.º 03-2025/PEY-PIURA	11/12/2025
Grifo Pajarito E.I.R.L.	Informe n.º 05-2025/GP.E.I.R.L.	12/12/2025
	Informe n.º 06-2025/GP.E.I.R.L.	12/12/2025
	Informe n.º 07-2025/GP.E.I.R.L.	12/12/2025
Nider Cordova Julca	Informe n.º 064-2025/NCJ	12/12/2025
	Informe n.º 065-2025/NCJ	12/12/2025
	Informe n.º 066-2025/NCJ	12/12/2025
	Informe n.º 102-2025/NCJ	29/12/2025

Fuente: Información recopilada mediante el acta de visita de control n.º 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se evidencia que, si bien se ha tomado conocimiento de las diferencias existentes entre las guías de remisión emitidas por los contratistas y las especificaciones técnicas indicadas en las bases administrativas y las cláusulas contractuales, hasta la fecha de la visita de control no se ha dado una solución definitiva poniendo en riesgo la afectación del objeto del contrato y el suministro oportuno del combustible.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Bases Administrativas para el procedimiento de selección SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-1, "Contratación de Bienes o Servicios Comunes Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura.**

"(...)



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'S' and several other illegible signatures.

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIESEL B5 S-50
 Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien
 El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.
 El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Volatilidad			
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C		
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³		
Fluidez			
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C		
Composición			
Número de cetano (3)	Mínimo 45		
Índice de cetano (4)	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
Corrosividad			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3		
Contaminantes			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.		
Lubricidad			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones		

Versión 11

Página 1 de 2



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(...)"

➤ Bases Administrativas para el procedimiento de selección SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2, "Contratación de Bienes o Servicios Comunes Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura.

(...)

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIESEL B5 S-50
 Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien
 El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.
 El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Volatilidad			
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C		
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³		
Fluidez			
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C		
Composición			
Número de cetano (3)	Mínimo 45		
Índice de cetano (4)	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
Corrosividad			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3		
Contaminantes			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.		
Lubricidad			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones		

Versión 11

Página 1 de 2

(...)"

- **Contrato n.º 106-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025, "Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura - Ítem 1: 27,000 Galones de Diesel B5 S-50 para la Provincia de Ayabaca"**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

DESCRIPCIÓN	ÁREA USUARIA	U.M.	CANTIDAD
DIESEL B5 S-50 – ÍTEM 1 – PROVINCIA DE AYABACA	OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Galón	27,000

(...)"

- **Contrato n.º 107-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025, "Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura - Ítem 2: 29,000 Galones de Diesel B5 S-50 para la Provincia de Morropón"**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

DESCRIPCIÓN	ÁREA USUARIA	U.M.	CANTIDAD
DIESEL B5 S-50 – ÍTEM 2 – PROVINCIA DE MORROPON	OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Galón	29,000

(...)"

- **Contrato n.º 108-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025, "Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura - Ítem 2: 29,000 Galones de Diesel B5 S-50 para la Provincia de Morropón" y "Ítem 3: 13,500 Galones de Diesel B5 S-50 para la Provincia de Piura"**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

DESCRIPCIÓN	ÁREA USUARIA	U.M.	CANTIDAD
DIESEL B5 S-50 – ÍTEM 3 – PROVINCIA DE PIURA	OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Galón	13,500

(...)"

- **Contrato n.º 094-2025-GRP, de 27 de octubre de 2025, "Adquisición de Suministro de Combustible Diesel B5 S-50, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastres, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura – Ítem I: 36,000 Galones de Diesel B5 S-50, para la Provincia de Huancabamba"**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



Handwritten signatures and initials.

(...)

DESCRIPCIÓN	ÁREA USUARIA	U.M.	CANTIDAD
DIESEL B5 S-50 – ÍTEM I – PROVINCIA DE HUANCABAMBA	OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Galón	36 000

(...)"

La situación descrita, genera el riesgo de incumplimiento del abastecimiento oportuno del combustible para la atención de intervenciones por emergencias de los fenómenos naturales climatológicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control respecto a las acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas, en el marco de la Ley n.º 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional Piura, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional Piura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas con oficio n.º 000175-CG/OC5349 de 26 de febrero de 2026, que comprende la situación adversa n.º 2, habiendo el titular de la Entidad adoptado las siguientes medidas:

- Emisión del oficio n.º 070-2026/GRP-400000 de 4 de marzo de 2026, a través del cual el gerente general remitió el memorando múltiple n.º 050-2026/GRP-400000 de 2 de marzo de 2026, dirigido al jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa a la jefa de la Oficina Regional de Administración, al jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a la gerenta regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando informen las acciones al Órgano de Control Institucional respecto del reporte de avance.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, respecto a las acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control; que entre otros; advierte, el estado situacional de los planes específicos en materia de gestión de riesgos, en el marco de la Ley n.º 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional Piura; igualmente, la existencia de los kits con bienes de ayuda humanitaria y las acciones ante

los riesgos de desastres, la priorización de proyectos de inversión y la adquisición de bienes y combustibles para la atención de emergencia, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad en el marco del proceso relacionado a la gestión de riesgos de desastres y almacenamiento de bienes para ayuda humanitaria.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 9 de marzo de 2026.



Brenda Lorena Sánchez Núñez
Supervisora
Comisión de Control



Mirian Maribel Meléndrez Torres
Jefa
Comisión de Control



Dany Joel Hidalgo Sánchez
Integrante
Comisión de Control



Regina Patricia García Bustamante
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ADECUADA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE.
2. DESABASTECIMIENTO DE LOS ALMACENES CON KITS DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, FALTA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE MITIGUE EL RIESGO POR INUNDACIONES E INEFICIENTE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO 2025, PONEN EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.
3. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ COMBUSTIBLE DURANTE EL EJERCICIO 2025; SIN EMBARGO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA AUNADO A LA INACCIÓN DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DEL COMBUSTIBLE PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES POR EMERGENCIAS DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS.

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.º 01-26-CG/OC5349-SVC-LEY N° 29664 de 24 de febrero de 2026.
2	Resolución n.º 188-2025/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR de 28 de marzo de 2025
3	memorando múltiple n.º 0001-2026/GRP-100000 de 23 de febrero de 2026
4	acta de n.º 001-2026-PDCR-GRP de 18 de febrero de 2026



ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026-CG/OC5349

Siendo las 10:30 horas del día 24 de febrero de 2026, la Ingeniera Brenda Lorena Sánchez Núñez, CPC. Mirian Maribel Melendrez Torres, Ingeniero Dany Joel Hidalgo Sánchez y la Abogada Katherin Denisse Villar Seminario, integrantes de la comisión de visita de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, perteneciente a la Contraloría General de la República, se apersonaron a las instalaciones de la Oficina del COER del Gobierno Regional de Piura, con la finalidad de realizar una visita de control y solicitar información respecto a las acciones que se han tomado en relación a las acciones de preparación y respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, indicándose lo siguiente:

4

iniciamos la visita con la atención del señor Pablo Pietsch Godoy → Evaluador del COER quien indicó lo siguiente:

- El Plan de Gestión Reactiva que comprende la preparación y Rehabilitación;

La Región Regional tenía que realizar cuatro planes:

- 1) Plan de Prevención y Reducción de riesgo de desastres que ya está elaborado - CENEPRED
- 2) Plan Continuidad Operativa: también está elaborado
- 2) Plan de Educación Comunitaria: Está en Elaboración
- 4) Plan de Gestión Reactiva: Está en Elaboración;

Respecto a las capacitaciones el encargado nos ha entregado copia de los actos (

- la forma de Atención de las Emergencias en la actualidad.

Grupo Trabajo, Plataforma y COER.

→ se designa a través de un acta y posteriormente el Gobierno Regional aprueba la Resolución de designación.

→ Plataforma: Particular específico, y la conforman entidades de primera respuesta: autoridades (poder judicial, Seremi, bomberos, Cruz Roja, Salud, Agricultura, Vivienda) quien realizan de acuerdo a las necesidades. Participación, coordinación de

→ COER: Información y monitoreo de daños y peligro actúan las 24 horas.

Respecto a la integración del COER dentro del Organigrama, no manifestó que actualmente se encuentra como órgano consultivo.

la normativa que se está cumpliendo es

(Resolución de Secretaría de Riesgo de desastres N° 012-2025-PCH por lineamientos para la plataforma

Resolución de Secretaría de Gestión de Riesgo y desastres N° 094-2025 y se componen de un acta por el acto de Instalación del grupo de trabajo, Acta de Instalación de la plataforma de Defensa Civil, Manifiesto de Endosos del COER en el OS au G. au. 107.

está en proceso de elaboración del Plan de Educación Comunitaria y el acta de primera respuesta, Plan de continuidad y protocolos que han aplicado en la

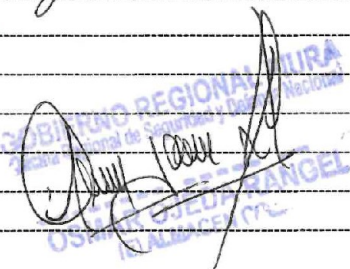
Por otro lado, siendo por 11:30 am.
nos acercamos al Almacén I y II.
siendo atendidos por OSMAR OJEDA
RAMÍREZ - Jefe del Almacén y
dijo:

A lo largo del Gobierno Nacional mi IMDEF
no entregó bienes de ayuda humanitaria.
que se encuentran atendiendo a la
población vulnerable con bienes adquiridos
por el Gobierno Regional del mes de agosto
de 2025. Bienes de ayuda humanitaria -
colchones, Trapeys, mantas, camas,
colchonetas, bidones de agua, Sarsen.

No contamos con kit completo por ejemplo
colchones, hamacas (palanques) solo los
brigadas de Trabajo Comunal, tampoco se
usando con cordilleras, bombas y otros.

A lo largo por la situación de las
lluvias vamos entregando kits de ayuda
a un aproximado de 8 municipalidades
pero también no hemos podido atender
a un aproximado de 6 municipalidades
por falta de kits completos, ya que
por las municipalidades que no tienen colchones
y hamacas (ellos dependen el fideicomiso
de trabajo).

El Gobierno Regional de Seguridad y Defensa
Nacional / COER y emitió al Gobierno Regional
al año de presupuesto un espacio de adquisición
de compra de bienes de ayuda humanitaria a
encargo de Fibres - (partido 068) pero a lo
largo no compran.


OSMAR RAMÍREZ OJEDA
JEFE DEL ALMACÉN

Siendo las.....horas de.....de 2026 y, se suscribe la presente acta en señal de conformidad, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido.

Por el Gobierno Regional Piura:



Firma

Nombre: Darío Gilmer Tuesta Godoy
Cargo: Embajador del COER
DNI: 42386209

Por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura:



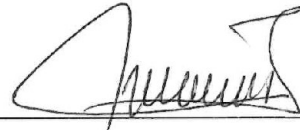
Firma

Nombre: Brenda Lorena Sánchez Núñez
Cargo: Supervisora
DNI: 41567999



Firma

Nombre: GONZALO ARTURO FLORES LOZANO
Cargo: JEFE DE LA OF. REGIONAL DE SEGURIDAD Y
DNI: DEFENSA NACIONAL
43336303



Firma

Nombre: Miriam Maribel Meléndez Torres
Cargo: Jefe de Comisión
DNI: 02671999

Firma

Nombre:
Cargo:
DNI:

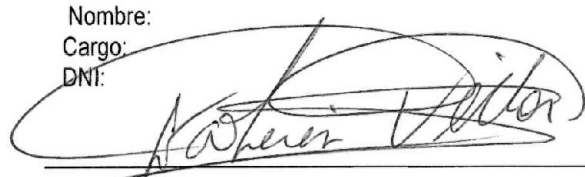


Firma

Nombre: Day Joel Hidalgo Sánchez
Cargo: Auditor
DNI: 76531913

Firma

Nombre:
Cargo:
DNI:



Firma

Nombre: Katherine D. Villar Seminario
Cargo: Auditor
DNI: 4203595



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

23 de Febrero del 2026
Piura, 23 de febrero de 2026

MEMORANDO MULTIPLE N° 0001 -2026/GRP - 100000

A : Sr. **ARTURO SOL CORDOVA CORREA**
Gerente General Regional
Sra. **DIANA ELIZABETH LÓPEZ SÁNCHEZ**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sr. **ANTERO GUILLERMO MARTIN MARTINEZ GONZALES**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Sr. **ELMER ENRIQUE MECHATO ALCAS**
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Sr. **FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR**
Gerente Regional de Infraestructura
Sr. **OSCAR MARTÍN TUESTA EDWARDS**
Gerente Regional de Desarrollo Social
Sr. **GONZALO ARTURO FLORES LOZANO**
Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional

DE : Dr. **Luis Ernesto Neyra León**
Gobernador Regional de Piura.
Presidente de GTGRD

ASUNTO : Comunica la declaración en sesión permanente y solicita informe situacional en el marco del Estado de Emergencia.

REFERENCIA : Acta de segunda sesión ordinaria del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres. (20/02/2026)

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que mediante el documento de la referencia y, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias; así como de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y sus modificatorias según el Decreto Supremo 060-2024-PCM, asimismo sus normas complementarias, en concordancia con el Decreto Supremo N.° 005-2026-PCM y el Decreto Supremo N.° 019-2026-PCM, Resolución de secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres 014 – 2025 – PCM /SGRD, en ese sentido, en vías de regularización se deja constancia que la Segunda Sesión Ordinaria del GTGRD, fue válidamente celebrada con fecha 20 de febrero de 2026, conforme el acta de la referencia, constituyendo el presente documento una formalización, actualización y comunicación posterior de los acuerdos adoptados en dicha sesión, para efectos de su ejecución, seguimiento y responsabilidades administrativas correspondientes, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en el ámbito correspondiente, se dispone la **DECLARACIÓN EN SESIÓN PERMANENTE DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, a fin de garantizar el seguimiento continuo, articulado y eficiente de las acciones adoptadas durante la vigencia de la emergencia.



CÓDIGO: «0009123779»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009123779>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: NEYRA LEON LUIS ERNESTO | 23/02/2026 20:53:24

Página 1 de 2

ACTA N° 001-2026 - PDCR - GRP

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

En la ciudad de Piura, departamento de Piura, a los 18 días del mes de febrero de 2026, siendo las 10:00 horas, se da inicio a la I Sesión Ordinaria presencial convocada por el Gobernador Regional de Piura, titular de la entidad, con el objeto de realizar la instalación formal de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Gobierno Regional Piura, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29664, Ley de Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y sus modificatorias, así como la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales - PDCR.

Relación de asistentes

Participan de esta I Sesión Ordinaria, desarrollada en la sala VII del Gobierno Regional, los siguientes miembros titulares de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Gobierno Regional Piura:

- Sr. Luis Ernesto Neyra León, Gobernador Regional de Piura, quien preside la Plataforma de Defensa Civil.
- Sr. Gonzalo Cortés Flores Jozano, Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, quien asume la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil.
- Sr. Joel José Subica Chamba, Director Regional de Salud.
- Comandante General de la Primera División del Ejército (P).
- Sr. Jorge Balizaya Portal, Comandante de la Primera Zona Naval.

AGENDA

- Instalación formal de la Plataforma de Defensa Civil Regional, para la coordinación interinstitucional permanente de participación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Verificación del quórum
- Lectura del Decreto Supremo N° 005 - 2026 - PCM y Decreto Supremo N° 019 - 2026 - PCM: Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales.
- Condiciones meteorológicas del trimestre febrero a abril, a cargo del Director de la Dirección Zonal I Piura y Tumbes del Senamhi, Ing. Jorge Carranza Valle.

- DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Gobernador Regional de Piura dio la bienvenida a los asistentes, resaltando la importancia estratégica y rol de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura (PDLR - GR)

4

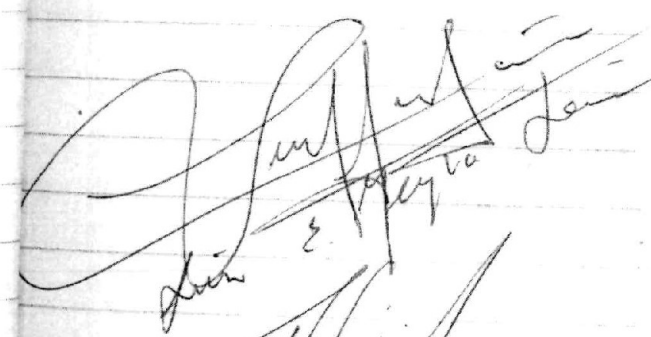
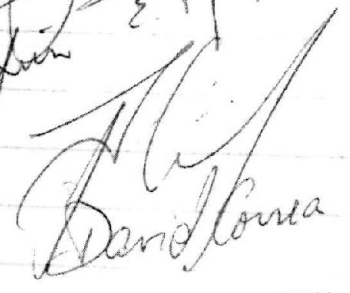
- Se expuso los principales alcances de la Ley N° 29667, su reglamento y los lineamientos aprobados mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012 - 2025 - PCM / SGRD, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales
- Se plantea la necesidad de elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual
- Se planteó la necesidad de elaborar y aprobar el reglamento interno de la Plataforma de Defensa Civil.
- El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil dio pase al Ing. Jorge Carranza Valle, Director de la Dirección Zonal I Piura y Tumbes

del
ido
adas
ran
mier,
FEN
u
ictó
en
es

Todos los Gobiernos locales cuentan con PPCG, debiendo ejecutar acciones de prevención desde el año anterior, sugiere que se forme una comisión de "Medios de Vida para una recuperación temprana de éstos, podemos hacer algo desde ahora", enfatizó.

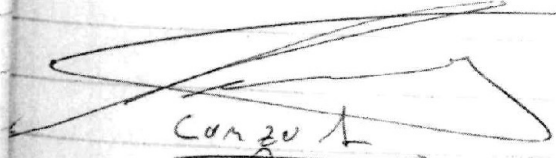
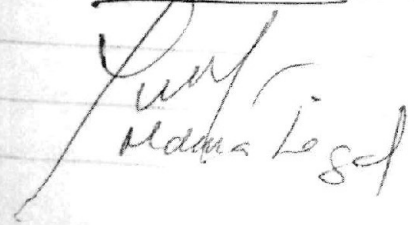
- Por su parte el Director de la DDI Piura, Emar Ramirez Escuña, informó que para la atención de la población afectada y damnificada se debe ingresar los formularios EDAN y enviarlos al SINPAD. Lamentó que los alcaldes hayan cambiado a ciertos profesionales que laboraron como jefes de ERD ya que ellos fueron capacitados durante el 2025. Informó que la DDI coordina con el COER Piura permanentemente e hizo mención que

- El Gobernador Regional hizo mención que la próxima Reunión se realizará el 27 de febrero. No habiendo otro punto a tratar el Gobernador Regional agradeció la participación de los integrantes de la PCR.


Juan E. Ayta

David Louisa


I. Ascoli

S. Huachi


Conzo

Mónica Loza

~~Antonio del Rosal~~ (prosecutor)
11/3

~~R. Azabache~~
BRIGADIER CBP
RICARDO E. AZABACHE CASTRO
Comandante Departamental (COPILURA-CGBV)

Jose Albino Tallez
Gerente EsSalud Rive



10	MAY, FAF MICHAEL POA U.	COMANDANTE GENERAL DEL ALA AEREA N° 1	46415792	979461759	MICHAEL.POA.003@GMAIL.COM	
----	-------------------------	---------------------------------------	----------	-----------	---------------------------	--

LISTA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 LISTA DE ASISTENCIA A I SESIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL - AÑO FISCAL 2026

Lugar: Gobierno Regional Piura

Fecha: 18 de febrero del 2026

Hora: 10:00

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI	TELEF./CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Presidente Regional Gobernador Jefe RODRIGUEZ Carlos Enrique	JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL PIURA	[REDACTED]	[REDACTED]	car51@graminl.com	
2	José Albinés Velles	GERENTE DE LA RED ASISTENCIAL PIURA ESSALUD	[REDACTED]	[REDACTED]	joseal6272@netmail.com	
3	María Fernanda Corles de Ossorio	PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA - FILIAL PROVINCIA DE PIURA	[REDACTED]	[REDACTED]	presidencia.pcrucruzroja@org.pe	
4	Ramón Aguirre	JEFE DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL PIURA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ	[REDACTED]	[REDACTED]	ramonaguirre@bomvol.com	
5	TUFINIO CULQUIATICON YORDAN SALDARÑA (REPRESENTANTE)	JEFE DE LA DIVISIÓN MÉDICO LEGAL DE PIURA	[REDACTED]	[REDACTED]	YordanSalpina@pimil.com	
6	ESGARDO CARBASC CHU (REPRESENTANTE)	GERENTE REGIONAL DE ENOSA PIURA	[REDACTED]	[REDACTED]	escardoc@distribuy.com.pe	
7	Gordon Wlhoehung Benites (Representante)	GERENTE GENERAL DE EPS GRAU	[REDACTED]	[REDACTED]	Gordon.Wlhoehung@EPSGRAU.com.pe	
8	Walter Colacco Gonzalez	JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA	[REDACTED]	[REDACTED]	wgcolacco@defensocivil.org.pe	
9	Mateo Gómez Maito	PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PIURA	[REDACTED]	[REDACTED]	mateo.gomez.maito@cpm.com	
10	Bernabe Ballaltes Urral	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE...	[REDACTED]	[REDACTED]		

LISTA

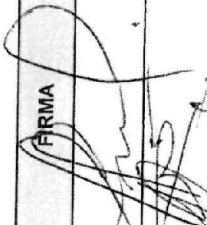



GOBIERNO REGIONAL PIURA

LISTA DE ASISTENCIA A I SESIÓN ORDINARIA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL- AÑO FISCAL 2026

Lugar: Gobierno Regional Piura

Fecha: 18 de febrero de 2026

Hora: 10:00

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI	TELEF./CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Herman Accorona Domini	PREFECTO REGIONAL PIURA			h_accorona@piura.com	
2	Jorge Luis Camacho Tolo	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 PIURA Y TUMBES - SENAMHI			jcamacho@senamhi.gob.pe	
3	OSCAR FRANCISCO RAMIRO ACUÑA	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE INDECI PIURA			oacuna@indeci.gob.pe	
4	Humberto Gallo Meléndez	COORDINADORA DE ENLACE REGIONAL PIURA DEL CENEPRED			hgallo@cenepred.gob.pe	
5		PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL - JEE PIURA 1				
6	Jorge Luis					
7						
8						
9						
10						

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Piura, 09 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000199-2026-CG/OC5349

Señor:

Luis Ernesto Neyra Leon
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las **"Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026"**, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado el presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Regina Patricia Garcia Bustamante
Jefa de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Piura
Contraloría General de la República

(RGB/mmt)
Nro. Emisión: 00400 (5349 - 2026) Elab:(U18293 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000015-2026-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 199-2026-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349- SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado el presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000199-2026-OC5349
2. IVC 05-2026





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 199-2026-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349- SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado el presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2026-CG/5349
2. OFICIO-000199-2026-OC5349
3. IVC 05-2026

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Piura, 09 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000200-2026-CG/OC5349

Señor:

Carlos Andres Castillo Ipanaque
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Comunica Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo 2022.
c) Oficio n.° 000199-2026-CG/OC5349 de 9 de marzo de 2026.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las **"Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026"**, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349-SVC que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado Informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c) para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la documentación del presente reporte de avance, adjuntando la documentación del sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Regina Patricia Garcia Bustamante
Jefa de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Piura
Contraloría General de la República

(RGB/mmt)

Nro. Emisión: 00403 (5349 - 2026) Elab:(U18293 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2026-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 200-2026-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 005-2026-CG/OC5349- SVC que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado Informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c)

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000200-2026-OC5349
2. IVC 05-2026





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 200-2026-CG/OC5349
EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349- SVC que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado Informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2026-CG/5349
2. OFICIO-000200-2026-OC5349
3. IVC 05-2026

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

